

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

ORDEN de 17 de diciembre de 2024 por la que se publica la ampliación del crédito de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para paliar los daños producidos por el lobo y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento MT809B).

En el *Diario Oficial de Galicia* de 17 de enero de 2023 se publicó la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para paliar los daños producidos por el lobo y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento MT809B).

En el artículo 21 de dicha orden se establece la posibilidad de ampliar el presupuesto disponible para la financiación de la orden.

Este incremento de crédito estará condicionado a la declaración de disponibilidad de crédito a consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito; de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio; en el supuesto previsto en el artículo 25.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, o en el supuesto de una transferencia de crédito.

En la fecha actual, dado el volumen de solicitudes recibidas que no pueden ser atendidas con el crédito inicialmente asignado y toda vez que, a la vista del incremento experimentado de las afecciones provocadas por esta especie, resulta imprescindible garantizar a los ganaderos la compensación de los daños ocasionados por el lobo que posibiliten la viabilidad de las explotaciones ganaderas y conciliar el interés por la superveniencia de la especie con el de las actividades ganaderas, se hace necesario incrementar la dotación presupuestaria de la convocatoria con la finalidad de reparar estos daños al mayor número de beneficiarios posibles.

En consecuencia, al existir otras dotaciones que pueden ser empleadas para este fin, resulta conveniente ampliar el crédito inicial consignado en el artículo 21 de la referida Orden de 19 de diciembre de 2023.

Según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia, la ampliación de crédito se publicará en los mismos medios que la convocatoria,



sin que tal publicidad implique la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por todo lo expuesto, y en el uso de las facultades que tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo único

Se amplía la dotación presupuestaria asignada para la concesión de las ayudas establecidas Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para paliar los daños producidos por el lobo y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento MT809B), que tiene por objeto apoyar a las personas titulares de explotaciones ganaderas afectadas por el lobo estableciendo las bases reguladoras de una línea de ayudas con la finalidad de compensar estos daños.

El importe de 612.724 € inicialmente destinado a la ayuda en 2024 se incrementará en la cuantía de 300.000 €, por lo que el importe total destinado para esta línea de ayudas, una vez ampliada la dotación presupuestaria, es de 912.724 €.

Las ayudas concedidas al amparo de esta orden serán financiadas por la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático con cargo a la aplicación presupuestaria 36.04.541.B.470.1, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024.

Disposición adicional única

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 17 de diciembre de 2024

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático

CVE-DOG: 1nagbwq3-7972-91g7-0ni0-wftub13wqyd9

